



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 9764 del 12 de SEPTIEMBRE de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 9764 fue debidamente notificada el día 17 de SEPTIEMBRE del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 9764 queda debidamente ejecutoriada a partir del 2 de OCTUBRE de 2019.

**DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano**

Preparó: aserrano
Revisó: Lulara



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009764 12 SEP 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA** ofrecido por la **CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC**, en metodología presencial en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», la Resolución 6663 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA**, en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

“OTORGAR el Registro Calificado al programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA de la CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA - CORUNIVERSITEC - (BOGOTÁ D.C.), con título a otorgar TECNÓLOGO EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, metodología presencial,



Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA** ofrecido por la **CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC**, en metodología presencial en Bogotá D.C."

duración 6 semestres, admisión semestral, 98 créditos académicos y 50 estudiantes a admitir en primer período."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procederá a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA – CORUNIVERSITEC
Denominación del Programa:	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA
Título a otorgar:	TECNÓLOGO EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA
Lugar de desarrollo:	CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA – CORUNIVERSITEC – BOGOTÁ D.C.
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	98

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la **CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA – CORUNIVERSITEC** de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaria General de este Ministerio.



Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA** ofrecido por la **CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC**, en metodología presencial en Bogotá D.C."

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Ángela María Henao De Luca - Abogada Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior 

Cód. Proceso: 35834

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 17 SEP 2019

COMPARECió Luis Enrique Parada P.

REPRESENTANTE LEGAL AFODERADO

INSTITUCIÓN COXUNIVERSITEC.

RESOLUCIÓN No. 004169/19

FIRMA NOTIFICADO [Signature]

NOTIFICADOR Alexandra Oteda

[Signature]



**La educación
es de todos**

Mineducación

Citación para Notificación personal.

12 de septiembre de 2019

2019-EE-135377

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Luis Enrique Prada Perez

Representante Legal

CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA -CORUNIVERSITEC

Calle 34 15-36

Bogota Bogota

replegal@coruniversitec.edu.co 5780330

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 009764 DE 12 SEP 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



**La educación
es de todos**

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.238.564

PARADA PEREZ
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES



[Handwritten signature]



ONCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1953

CUCUTILLA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRACION NACIONAL
ALBERDIA REYES TORRES



A-1500115-47110551-44-0010238564-20030813 04452032240 01 139597014